

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO
09 MAY 2024
HORA 08 00
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24218

VISTO:

El expediente CO-0062-01951773-9 (FC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

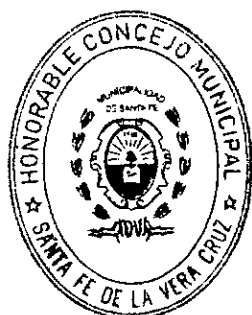
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de las áreas correspondientes, para llevar a cabo una campaña de sensibilización y concientización masiva sobre salud mental.

Art. 2º: Dicha campaña tendrá por objeto:

- a) Difundir información sobre manifestaciones de problemáticas de salud mental, estrategias de acompañamiento y contención, abordaje de situaciones de crisis subjetivas.
- b) Propiciar entornos seguros, respetuosos y libres de discriminación hacia las personas con padecimiento mental.
- c) Difundir marcos normativos, guía de buenas prácticas y circuitos de acción ante situaciones de problemáticas de salud mental y recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá la información mediante folletería, cartelería, sitio web, redes sociales y a través de todos aquellos medios por los cuales hace públicas sus actividades.



[Signature]
JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 24218

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá invitar a organismos nacionales y/o provinciales, universidades, asociaciones, y demás entidades que atiendan la problemática, a adherir a la presente iniciativa, contribuyendo desde su espacio con la difusión de la campaña.

Art. 5º: De resultar favorable, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Honorable Concejo Municipal, la fecha de realización de la campaña de sensibilización.

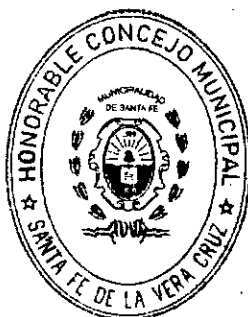
Art. 6º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.


Art. 7º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE			
SECRETARIA DE GOBIERNO			
09 MAY 2024			
HORA	08	00	h
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL			

Expte. CO-0062-01951773-9 (FC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 23-05-2024

Dirección de Legislación y MEU